



ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS

CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los Servicios de Espectáculos Cinematográficos.

OBLIGACIONES AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes disfruten o utilicen en beneficio particular el servicio prestado, o realizado por este Ayuntamiento, o las instalaciones propiedad del mismo.

Artículo 3.

La cuantía que corresponde abonar por la utilización de los bienes e instalaciones queda fijada en los siguientes precios:

- Entradas por sesiones/adultos: 3,00 euros
- Entradas por sesiones/niños: 1,80 euros
- Entradas por sesiones día del espectador: . 1,80 euros
- Fílmoteca: 1,80 euros
- Cineforum, entrada normal: 2,00 euros
- Cineforum, entrada jubilados: 1,00 euros





NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4.

La obligación de abono de este precio público nace desde el momento en que se solicite la entrada al establecimiento.

Artículo 5.

El pago del precio público se efectuará en el momento de solicitar dicha entrada.

REDUCCIONES Y EXENCIONES

Artículo 6.

En casos concretos y justificados, de interés público y social, previa justificación de dicho interés, mediante el oportuno Informe Técnico, el Ayuntamiento podrá eximir del precio público regulado en esta Ordenanza, total o parcialmente.

Artículo 7.

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en la presente Ordenanza se sancionará con multa de 18 euros. .

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, modificándose por Acuerdo de Pleno municipal de fecha 15 de noviembre de 1999 y por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2004, entrando en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

